

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2024-745 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 15 de diciembre de 2023 del Pleno de la Corporación, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2024 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha DECRETADO por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos: 385.100,00 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos: 22.000,00 euros.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 87.400,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 713.620,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 51.300,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 1.259.420,00 euros.

GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal: 530.101,00 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corr.y serv.: 460.472,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 173.237,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones reales: 95.610,00 euros.

TOTAL GASTOS: 1.259.420,00 euros.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala Administrativa. Grupo C1. Una plaza.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales. Grupo E. Una plaza.

CVE-2024-745

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 26

B) PERSONAL LABORAL

1. Laboral fijo:

- 1.1. A tiempo completo: Auxiliar Administrativo: una plaza.
- 1.2. A tiempo completo: Auxiliar Administrativo: una plaza.

2. Laboral Temporal:

- 2.1. A tiempo completo: Peón de oficios Múltiples: una plaza.
- 2.2. A tiempo completo: Capataz de obra: una plaza.

C) TRABAJADORES CONTRATADOS EN RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN

- 1.1. Peones: 5/7 plazas. Tiempo de duración del contrato: doce meses.
- 1.2. Maestros: 2/3 plazas. Tiempo de duración del contrato: seis meses.
- 1.3. Monitor: 2 plazas. Tiempo de duración del contrato: seis meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Molledo, 31 de enero de 2024.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2024/745

CVE-2024-745